Doctor(a)
Juliana Libreros Libreros
cargo:
(Razón Social – Organismo/Dependencia)
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA GUARDA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
YUMBO - VALLE DEL CAUCA

Asunto: **Solicitud de aclaración en la revisión de informes contractuales**

Cordial saludo,

El Proceso de Gestión Jurídica y Contratación, en el marco de la ejecución del Plan de Acción para la Prevención del Daño Antijurídico de la entidad, llevó a cabo la revisión de los informes de actividades, cuentas de cobro y órdenes de pago correspondientes a los contratistas bajo su supervisión. Como resultado de dicha verificación, se evidenciaron algunas inconsistencias documentales que requieren aclaración.

Lo anterior, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Circular No. 400.07.01-011-2025, mediante la cual se reglamenta la presentación de informes para el pago de honorarios, definiendo expresamente el período de supervisión, la fecha de presentación del informe, la fecha de revisión y la fecha de remisión a Tesorería, así como el cronograma mensual para la vigencia 2025.

En ese sentido, se identificó lo siguiente:

- **Contrato No. 400.12.04.009-2025**. En el informe de actividades, específicamente en el campo de certificación del supervisor, punto 4, denominado “Certificación”, donde se deja constancia sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social, se evidencia que el mes allí relacionado no corresponde con el período acreditado en el soporte aportado por el contratista.

  Por ejemplo, en el mes de marzo se certifica que “el contratista presentó los certificados

de afiliación a la seguridad social", cuando lo procedente era certificar el pago de la planilla correspondiente al mes inmediatamente anterior (febrero). Esta situación se repite en los meses de marzo, mayo, julio, agosto y septiembre.

En los meses de mayo, junio y julio se evidencia que la fecha de firma electrónica consignada en la cuenta de cobro y en la orden de pago difiere de la fecha la fecha indicada en el informe.

En el mes de septiembre, tanto el informe como la cuenta de cobro y la orden de pago registran fechas que no coinciden con la fecha efectiva de firma.

- **Contrato No. 400.12.04.019-2025** y Contrato **No. 400.12.04-026-2025.** En los meses de mayo, junio y julio se observa que las fechas registradas en la firma electrónica de los informes, cuentas de cobro y órdenes de pago no coinciden con las fechas que se establecen en el documento.

- **Del contrato No. 400.12.04-026-2025** si bien la fecha de supervisión se ajusta a la Circular No. 011-2025, se evidencia que la fecha de terminación contractual corresponde al 30 de julio de 2025; no obstante, en el informe de actividades y en el acta de recibo definitivo se registra un periodo de supervisión hasta el 31 de julio de 2025.

- **Contrato No. 400.12.04-035-2025**. En el mes de octubre, respecto a la cuenta de cobro no cuenta con la firma del contratista, situación que se evidencia tanto en el Drive como en el SECOP II.

  En el mes de diciembre del Contrato No. 400.12.04-035-2025, Se constata que el plazo contractual previsto para su terminación corresponde al 26 de diciembre de 2025, fecha que coincide con el período de supervisión señalado en el informe de ejecución de actividades del mes de diciembre de 2025, el cual igualmente se extiende hasta el 26 de diciembre de 2025. No obstante, al revisar los documentos soporte allegados dentro del trámite de pago, se advierten inconsistencias en la coherencia y concordancia de las fechas registradas, conforme se detalla a continuación:

1. El informe de actividades del mes de diciembre, suscrita por el contratista y el supervisor consigna una fecha anterior al periodo de supervisión establecido en el informe.

2. La orden de pago y la cuenta de cobro registran una fecha que no guarda concordancia con el periodo de supervisión reportado en el informe.

- **Contrato No. 400.12.04-042-2025**, Se constata que el plazo contractual previsto para su terminación corresponde al 26 de diciembre de 2025, fecha que coincide con el período de supervisión señalado en el informe de ejecución de actividades del mes de diciembre de 2025, el cual igualmente se extiende hasta el 26 de diciembre de 2025. No obstante, al revisar los documentos soporte allegados dentro del trámite de pago, se advierten inconsistencias en la coherencia y concordancia de las fechas registradas, conforme se detalla a continuación:

1. El informe de actividades del mes de diciembre, suscrita por el contratista y el supervisor consigna una fecha anterior al periodo de supervisión establecido en el informe.

2. La orden de pago y la cuenta de cobro registran una fecha que no guarda concordancia con el periodo de supervisión reportado en el informe.

- **Contrato No. 400.12.04-054-2025**. Se constata que el plazo contractual previsto para su terminación corresponde al 26 de diciembre de 2025, fecha que coincide con el período de supervisión señalado en el informe de ejecución de actividades del mes de diciembre de 2025, el cual igualmente se extiende hasta el 26 de diciembre de 2025. No obstante, al revisar los documentos soporte allegados dentro del trámite de pago, se advierten inconsistencias en la coherencia y concordancia de las fechas registradas, conforme se detalla a continuación:

1. El informe de actividades del mes de diciembre, suscrita por el contratista y el supervisor consigna una fecha anterior al periodo de supervisión establecido en el informe.

2. La orden de pago y la cuenta de cobro registran una fecha que no guarda concordancia con el periodo de supervisión reportado en el informe.

En virtud de lo anterior, respetuosamente se solicita emitir aclaración sobre las situaciones descritas, indicando las razones que dieron lugar a las inconsistencias señaladas con el fin de garantizar la coherencia documental, la correcta aplicación del cronograma establecido en la circular No.400.07.01-011-2025, cronograma para pago de honorarios 2025.

Cordialmente,

ELVIRA CASTRO JENIFFER

Firmado digitalmente por ELVIRA CASTRO JENIFFER

Asesor Oficina Jurídica

Proyectó: Jeniffer Elvira Castro
Revisó:
Anexos: 0
Copia:
Archivo: TRD 11 01